

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 23 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—3.433.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Hago saber, que en este Juzgado se tramita el Proc. Concursal Abreviado -000696/2007-A en el que se ha dictado con fecha 10-1-08 auto declarando en estado de concurso a la Entidad Ramón Lledó, Sociedad Anónima y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Ramón Lledó, Sociedad Anónima.

Concursada: Ramón Lledó, Sociedad Anónima.

Administrador concursal: Don Manuel Soriano Balcázar, Letrado del Il. Colegio de Abogados de Alicante número 651.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 10 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Pilar Solanot García.—3.290.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1185/07 referente al deudor «ACF Instalaciones, Sociedad Limitada», en liquidación, CIF: B-78.625.639, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I, título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico en el que se publicó la declaración del presente concurso, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en ese Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—3.332.

MURCIA

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en auto de fecha 21 de diciembre de 2007 dictado por la ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, magistrado juez del juzgado de lo mercantil de Murcia y su partido, en el procedimiento número 766/07 que se sigue en este juzgado, se ha declarado en estado de concurso voluntario a la mercantil Aunon Sweets, S.L., con domicilio en calle comunidad de madrid número 7, polígono industrial San Roque de Blanca (Murcia), entre otros, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido al ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores:

Al letrado don Jesús Pérez Jiménez, con domicilio en Murcia, plaza preciosa, 1. 4.º B, de Murcia.

Al economista doña Encarnación Lopez Lison, con domicilio en Murcia, calle Calderón de la Barca, 16, 3.º F, de Murcia.

Al acreedor Montajes Eléctricos Thader.

Se hace constar que los dos primeros han aceptado el cargo, encontrándose en trámite de notificación y aceptación del tercero.

3.º Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico la verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito que se presentará ante éste juzgado, sito en Murcia, avenida primero de Mayo número 1, edificio torres azules (torre a) planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose copias de los títulos del crédito que ostenten y originales para su cotejo.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de emplazamiento y notificación a los acreedores, y en general para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que deberá efectuarse mediante abogado y procurador, libro el presente.

Murcia, 16 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—3.284.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 412/07 Voluntario, de la empresa Cerezo Berzosa, Sociedad Anónima, y Congelados Norma, Sociedad Limitada, con CIF A-46/281747 y B46968319, habiéndose dictado en fecha 10 de diciembre de 2007, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil

Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 10 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—3.296.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, Anuncia:

Uno.—Que en el procedimiento concursal número 124/2007 referente al deudor Iparhostel, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dos.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tres.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogados y Procurador.

Cuatro.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a dos de enero de dos mil ocho.—El/la Secretario Judicial.—3.275.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

D.ª Carmen Álvarez Triperio, Secretaria Judicial del Juzgado de los Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 892/2003 a instancia de la parte actora D.ª Manuel Núñez Gómez, José Manuel Villadeamigo Panchón y Ángel Luis de las Casas Susin contra Open English Master Spain S.A., Grupo Ceac S.A., Aula de Enseñanza Amiga Master Spain S.L., Aula Internacional Enseñanza Amiga S.A., Menamar Adriático S.L., Grupo Editorial Ceac S.A., Open English Internacional Group S.A., Home English S.A., Nurtas Land S.L. y Editorial Planeta de Agostini S.A. sobre Cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 3/10/07 del tenor literal siguiente:

«Fallo:

Con desestimación de la excepción de incompetencia de jurisdicción planteada por Grupo Ceac, S.A. —actualmente Scyla Editores, S.A.— y estimación parcial de la demanda interpuesta por D.ª Manuela Nuñez Gómez, D. José Manuel Villadeamigo Panchón y D. Ángel Luis de las Casas Susin contra Grupo Ceac, S.A., Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.A., Aula Internacional Enseñanza Amiga, S.A., Menamar Adriático, S.L., Grupo Editorial Ceac, S.A., Home English, S.A. —actualmente Centro de Estudios Ceac, S.L.—, Nurtas Land, S.L. y Editorial Planeta Agostini, S.A., condeno solidariamente a las demandadas Grupo Ceac, S.A., Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.A., Aula Internacional Enseñanza Amiga, S.A., Menamar Adriático, S.L., Grupo Editorial Ceac, S.A., Home English, S.A., a satisfacer a la Sra. Núñez Gómez la suma de 2.713,12 euros, al Sr. Villadeamigo Panchón la suma de 4.700,76 euros y al Sr. De las Casas Susin la suma de 2.454,13 euros, absolviendo a las codemandadas Nurtas Land, S.L. y Editorial Planeta Agostini, S.A. de las peticiones deducidas en su contra.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Open English Internacional Group S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil ocho.»

Sevilla, 15 de enero de 2008.—Secretaría Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—3.393.

SEVILLA

Edicto

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 892/2003 a instancia de la parte actora doña Manuela Núñez Gómez, José Manuel Villadeamigo Panchón y Ángel Luis de las Casas Susín contra «Open English Master Spain, S.A.», «Grupo Ceac, S.A.», «Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.L.», «Aula Internacional Enseñanza Amiga, S.A.», «Menamar Adriático, S.L.», «Grupo Editorial Ceac, S.A.», «Open English Internacional Group, S.A.», «Home English, S.A.», «Nurtas Land, S.L.» y «Editorial Planeta de Agostini, S.A.» sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 3/10/07 del tenor literal siguiente:

Dispongo: Haber lugar a realizar las aclaraciones solicitadas quedando el segundo antecedente de hecho, el párrafo tercero del segundo fundamento de Derecho y el fallo con la siguiente redacción:

Segundo antecedente de hecho: Segundo.—Convocadas, nuevamente, las partes a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, los mismos han tenido lugar con la comparecencia de los accionantes y de los codemandados «Editorial Planeta Agostini, S.A.», «Nurtas Land, S.A.», «Scyla Editores, S.A. (actual denominación de «Grupo Editorial Ceac, S.A.» y «Centro de Estudios Ceac, S.L.» (actual denominación de la anterior «Home English, S.A.)), desistiendo los demandantes de sus pretensiones frente a «Open English Master Spain, S.A.» y «Open English Internacional Group, S.A.» y formulando los comparecientes las alegaciones que se recogen en el acta levantada al efecto e interesaron el recibimiento a prueba.

Tercer párrafo del segundo fundamento de Derecho: Haciendo extensión al supuesto ahora analizado de los argumentos reproducidos (como no puede ser de otra manera en virtud del denominado efecto positivo de la cosa juzgada), ha de concluirse la condena solidaria de la entidades demandadas integrantes del denominado Grupo Ceac, por su unitaria actuación empresarial, debiendo primar tal condición respecto de otras particulares circunstancias concurrentes en algunas de las mercantiles, como la de ostentar «Grupo Editorial Ceac, S.A.» el cargo de Administradora de «Grupo Ceac, S.A.», a su vez administradora de algunas de las otras empresas agrupadas (imponiéndose con ello el rechazo de la excepción de incompetencia de jurisdicción planteada por la primera entidad), entre las que ha de incluirse a «Home English, S.A.», mercantil a la que igualmente ha de extenderse la condena

dada la confusión patrimonial que en la misma se aprecia respecto de su administradora, «Grupo Ceac, S.A.» y el resto de las empresas que conforman el grupo».

Fallo: Con desestimación de la excepción de incompetencia de jurisdicción planteada por «Grupo Editorial Ceac, S.A.» (actualmente «Scyla Editores, S.A.») y estimación parcial de la demanda interpuesta por doña Manuela Núñez Gómez, don José Manuel Villadeamigo Panchón y don Ángel Luis de las Casas Susín contra «Grupo Ceac, S.A.», «Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.A.», «Aula Internacional Enseñanza Amiga, S.A.», «Menamar Adriático, S.L.», «Grupo Editorial Ceac, S.A.», «Home English, S.A.» (actualmente «Centro de Estudios Ceac, S.L.»), «Nurtas Land, S.L.» y «Editorial Planeta Agostini, S.A.», condeno solidariamente a las demandadas «Grupo Ceac, S.A.», «Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.A.», «Aula Internacional Enseñanza Amiga, S.A.», «Menamar Adriático, S.L.», «Grupo Editorial Ceac, S.A.», «Home English, S.A.», a satisfacer a la señora Núñez Gómez la suma de 2.713,12 euros, al señor Villadeamigo Panchón la suma de 4.700,76 euros y al señor de las Casas Susín la suma de 2.454,13 euros, absolviendo a las codemandadas «Nurtas Land, S.L.» y «Editorial Planeta Agostini, S.A.» de las peticiones deducidas en su contra.

Así por este mi auto, contra el que no cabe interponer recurso alguno, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado «Open English Internacional Group, S.A.» actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 15 de enero de 2008.—La Secretaría Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—3.394.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don David Jiménez Arregui, con DNI número 52.890.190-B, con último domicilio conocido en calle Diana, n.º 24, bajo C, de Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, las diligencias preparatorias número 12/220/07, por presunto delito de «Abandono de destino», en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 16 de enero de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—3.317.

Juzgados militares

Don Samuel Vázquez Cereño, con DNI número 08.862.800-A, con último domicilio conocido en calle Olof Palme, n.º 10, puerta 5, 1º, de Badajoz, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, las diligencias preparatorias número 12/224/07, por presunto delito de «Abandono de destino», en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 16 de enero de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—3.318.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Diligencias Preparatorias número 23/38/06, seguidas a D. Adrián Segura Sánchez, por un presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del auto de revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 11 de enero de 2008.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—3.380.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial número 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/137/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Francisco Javier González Izquierdo, con documento nacional de identidad 76.268.951-P, hijo de Francisco Javier y Agustina, nacido en Mérida el 29-06-1987, que al haber sido habido queda anulada la requisitoria de fecha 17 de agosto de 2007.

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—3.301.